

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC (EJEC) 2006-01405.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 176 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

Mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2022 éste despacho judicial fijó honorarios al auxiliar de la justicia (partidor); tal proveído contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero proveniente de la parte ejecutada y constituye plena prueba contra ella.

En tal virtud, el juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 363 del C.G.P., LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de mínima cuantía, contra la señora LUZ MARINA GONZÁLEZ, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$2'000.000=) por concepto de los honorarios fijados a la partidor, así como por los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación.

Téngase en cuenta que ésta providencia se entiende notificada por anotación hecha en estado. Así mismo se advierte a la ejecutada, que la suma debida deberá ser cancelada dentro de los cinco primeros días siguientes y que cuenta con el término de 5 días para formular excepciones, contados a partir del día siguiente en que le fuera remitida copia de la demanda y de sus anexos por parte del ejecutante.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: febe711327bc5a32a29869b449505f103236808eda10817c57d1e60de3ec3c2f

Documento generado en 18/10/2022 03:23:41 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>